



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MDLO/A

Los Órganos, 10 de junio del 2023.



POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 024-2023-MDLO/GIDU, de fecha 08 de Marzo de 2023, INFORME N° 065-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 08.03.2023; INFORME N°103-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 08.03.2023; REQUERIMIENTO N°043-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 14.03.2023; CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N°0000000186, de fecha 15.03.2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2023-MDLO/GIDU, de fecha 14.03.2023; REQUERIMIENTO N°044-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV, de fecha 15.03.2023, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N°0000000310, de fecha 13.04.2023; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido el Artículo 194° de la Constitución, dispone: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6 según el Art. 6° establece que una de las atribuciones del alcalde es, “**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”, en concordancia con el Artículo 43° que señala “**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, se establece en el Artículo IV inciso 1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General.

Que, el artículo 3° de la Ley 27444 – Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General a letra dice:

Artículo 3°.- Requisitos de validez de los actos administrativos

Son requisitos de validez de los actos administrativos:

1. Competencia. - Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.

2. Objeto o contenido. - Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

3. Finalidad Pública. - Adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitarse a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MDLO/A

propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad.

4. Motivación. - El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.

5. Procedimiento regular. - Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que, el Decreto Supremo N°029-2023-PCM, del 03 de Marzo del 2023, por el que se declara el Estado de Emergencia en varios distritos, entre ellos el Distrito de Los Órganos, indicando que dicha medida regirá por un plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido ciertos supuestos, en los que resulta procedente la exoneración de las contrataciones directas, habilitando a las entidades públicas a contratar directamente con un determinado proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y términos de referencia.

Que, el artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones detalla de manera textual: ***que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional, situaciones que suponga el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, por lo que entidad Edil debe contratar de manera inmediata para atender la consecuencia directa del evento producido.*** Asimismo, el Reglamento establece los mecanismos y plazos para la regularización del proceso correspondiente.

Que, mediante INFORME N°065-2023-MDLO-GIDU-ING,LASV, de fecha 08.03.2023., el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, solicita la aprobación de contrataciones directas para la ejecución de proyectos por situación de emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, debiendo emitirse el Acto Resolutivo de aprobación de las contrataciones directas para la ejecución de los siguientes proyectos:

- IOARR: **REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941, con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 1'436,631.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTIUNO CON 61/100 SOLES)**
- IOARR: **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565, con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 985,971.72 (NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 72/100 SOLES)**

Que, mediante INFORME N°103-03-2023-MDLO/GAJ, de fecha 08.03.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Danitza Vega Medina, opina:
ES VIABLE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

- IOARR: **REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941, con un valor referencial para la ejecución**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MDLO/A

de la IOARR de S/ 1'436,631.61 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTIUNO CON 61/100 SOLES)

- IOARR: **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565, con un valor referencial para la ejecución de la IOARR de S/ 985,971.72 (NOVECIENTOS OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 72/100 SOLES)**



EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON EL INFORME TECNICO DEL AREA USUARIA Y LEGALMENTE POR ESTE DESPACHO.

(...)

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°024-2023-MDLO/GIDU**, de fecha 08.03.2023., el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, aprobó el Expediente Técnico IOARR: **REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941, y por un monto de inversión de S/ 1'505,781.61 (Un Millón quinientos cinco mil setecientos ochenta y uno con 61/100 soles).**

Que, mediante **REQUERIMIENTO N°043-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV**, de fecha 14.03.2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, realiza el requerimiento para la ejecución de la IOARR: **REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941**, que fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2023-MDLO/GIDU**, de fecha 08.03.2023.

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N°0000000186**, de fecha 15.03.2023., se asigna disponibilidad presupuestal para atender el proyecto **REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2023-MDLO/GIDU**, de fecha 14.03.2023., el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, aprobó el Expediente Técnico IOARR: **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565, y por un monto total de inversión de S/ 1'025,410.59 (Un Millón veinticinco mil cuatrocientos diez con 59/100 soles).**

Que, mediante **REQUERIMIENTO N°044-03-2023-MDLO-GIDU-ING/LASV**, de fecha 15.03.2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Ing. Luis Alberto Sánchez Valles, realiza el requerimiento para la ejecución de la IOARR: **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565**, que fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2023-MDLO-GIDU**, de fecha 14.03.2023.

Que, mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000000310**, de fecha 13.04.2023., se asigna disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de la IOARR **REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2023-MDLO/A

CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 27.03.2023, LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDLO-OEC, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941; con el detalle siguiente:

- **EMPRESA:** IMPERIO COR INVERSIONES E.I.R.L.
- **RUC N°:** 20529930756.
- **OBJETO:** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE PTAR EN EL(LA) SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (LAGUNAS DE OXIDACION) DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2572941.
- **MONTO CONTRATADO:** S/ 1'436,631.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTIUNO CON 60/100 SOLES)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 DIAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONE APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 24.04.2023, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-MDLO-OEC, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565; con el detalle siguiente:

- **EMPRESA:** JICOR E.I.R.L.
- **RUC N°:** 20526315643.
- **OBJETO:** CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACIÓN DE CAMINO DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE ACCESO A LAGUNAS DE OXIDACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, CUI N°2577565.
- **MONTO CONTRATADO:** S/ 985,971.72 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 SOLES)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 DIAS CALENDARIO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Oficina de Abastecimiento efectuar la publicación en el SEACE de los informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, así como regularizar las actuaciones preparatorias que corresponde bajo responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General eleve los actuados al Concejo Municipal para rendir cuenta de la contratación directa.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO SEXTA: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.